



# Tenancingo

Estado de México  
**2022 • 2024**

Año 02 / Gaceta Municipal No. 131 / 01 de septiembre de 2023

# GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

“MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
DE DESARROLLO ECONÓMICO”



**Doctor en Derecho  
Héctor Gordillo Sánchez  
Presidente Municipal Constitucional de  
Tenancingo, Estado de México.  
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, Estado de México, 2022-2024, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 26, 27, 28, 30, 31 fracción XLVI, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 del Reglamento Interno de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; ha tenido a bien publicar el presente.

## “MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO”

ÍNDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
01	Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo	V	011/77a.S.O./2023	Mayoría	3

### ORDEN DEL DÍA

- V. Punto de acuerdo que presenta el Licenciado en Derecho Luis Ángel Lugo González, Primer Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del *“Acuerdo a través del cual, se aprueba el Dictamen 13/2023 de fecha dieciocho de julio del dos mil veintitrés, que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación a través del cual se autorizan los Manuales de Organización de las siguientes dependencias:*

No. de Anexo	Manual de Organización	Número de acuerdo
...	...	...
9	Dirección de Desarrollo Económico	011/77a.S.O./2023

lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Bis, 31 fracciones I y XLVII, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción I del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México 2023; 57 fracción II y 65 del Reglamento Interno de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México;

## Índice

Índice.....	3
Presentación.....	4
I. Antecedentes .....	5
II. Base Legal.....	6
III. Atribuciones .....	7
IV. Estructura Orgánica.....	8
V. Organigrama.....	9
VI. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa .....	10
5. Dirección de Desarrollo Económico.....	10
5.1 Coordinación de Empleo .....	12
5.2 Administración del Mercado Municipal Riva Palacio .....	13
5.3 Administración del Mercado de la Flor Xochiquétzal.....	14
5.4 Administración del Mercado Regional .....	15
5.5 Administración del Mercado de Ganado.....	16
5.6 Administración del Rastro Municipal.....	17
VII. Directorio .....	18
VIII .- Validación.....	19



## Presentación

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Tenancingo, permite conocer las funciones, líneas de mando, de comunicación y la estructura orgánica de esta área que forma parte de la Administración Pública Municipal. Razón por la cual, este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para quien desee saber cómo se conforma esta unidad administrativa y en general de la forma en que actúa.

El manual, constituye una herramienta de gran utilidad para el personal de esta Dirección, ya que contribuye a su integración, a que conozcan y establezcan un compromiso con los objetivos de su área y de la administración pública municipal. Siendo también el medio más inmediato para habituarse a la estructura orgánica y a los niveles jerárquicos que la conforman.

Además, se busca que los servidores públicos encargados de la administración de mercados, de ganado y del rastro municipal conozcan con detalle las acciones en las que han de participar, los límites de su responsabilidad y las instancias con las que deben interactuar, para brindar lo necesario en los trámites y servicios a usuarios en general y dar cumplimiento a la gestión ciudadana y lograr el desarrollo deseado con estricto apego a la ley, facilitando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Por tanto, la consulta periódica a este manual, ayuda a evitar duplicidad de funciones y permite visualizar el contexto que rige su actuación de cada uno de los servidores públicos en el logro de sus objetivos.

Atendiendo al desarrollo económico de nuestro municipio, será necesario que este manual sea actualizado en el momento en que se presente algún cambio o modificación orgánica y/o funcional al interior del área.

## I. Antecedentes

En el año 1961 siendo Presidente Municipal el C. Alejandro Herrera Zarate, se empezó a construir el Mercado Municipal de Tenancingo, período 1970-1972 y estando como Gobernador del Estado de México, el Profesor Carlos Hank González, aprovechando el decreto número 21 emitido por la XLV Legislatura del Estado de México de fecha 16 de Diciembre de 1972, en el que Tenancingo se califica como Ciudad Típica, se construyó el Mercado Municipal “Riva Palacio”, con recursos del programa de remodelación de pueblos, destruyéndose la totalidad el anterior mercado municipal.

El nuevo mercado abrió sus puertas el 29 de septiembre de 1972. La Lic. Elena Gómez Isa en el año de 1989 colocó la techumbre a la plataforma del mercado. El C. César Pastrana Nava Suplente por Ministerio de Ley, de noviembre a diciembre de 1990, inició con la construcción de barras para los puestos de la plataforma. El Lic. Dagoberto Navarro Castillo, presidente Municipal de Tenancingo en el año de 1991 concluyó la obra pendiente del Lic. César Pastrana Nava. El Lic. Juan Rubio Hernández, Presidente Municipal Suplente durante el año electivo de 1996 remodeló los puestos de los artesanos del rebozo.

El 15 de agosto de 1996, el Lic. César Camacho Quiroz, Gobernador Constitucional del Estado de México, colocó la primera piedra del “Mercado de la Flor” en la ciudad de Tenancingo. El 20 de octubre del año 2000 el Lic. Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, inauguró el “Mercado de la Flor”, y se le dio el nombre de “Xochiquétzal”, obra que benefició a los floricultores de la región. En este mercado actualmente se comercializa las diferentes variedades de flores que se cultivan en la región y que llegan de otros municipios (Malinalco, Ocuilan, Zumpahuacán, Villa Guerrero, Tonatico, Coatepec Harinas) y de los Estados de Morelos, Guerrero, Chiapas, Puebla; las flores más comunes que se cultivan en el municipio de Tenancingo son: gladiola, rosa y crisantemos siendo algunas exportadas a Estados Unidos y Canadá.

Existe también un Mercado de Ganado para la compra-venta de ganado porcino, equino, vacuno y ovino, que por no tener un lugar expreso, se mueve a diferentes lugares del entorno de la ciudad de Tenancingo. Siendo su ubicación actual en la Carretera Tenancingo- Zumpahuacán; a un costado de la Universidad de Tenancingo.

El Rastro Municipal fue inaugurado en agosto de 1971, siendo Gobernador del Estado de México el Profesor Carlos Hank González. El 01 de abril de 1998, se realizó su remodelación siendo Presidente Municipal por ministerio de ley de Tenancingo el Dr. Carlos Estrada Castro y Gobernador del Estado de México el Lic. Cesar Camacho Quiroz.

## II. Base Legal

La labor de la Dirección de Desarrollo Económico, se enfoca principalmente en coordinar y coadyuvar acciones con Dependencias Municipales, Estatales, Federales y del sector privado para generar condiciones que eleven la competitividad, fortalezcan las actividades productivas del municipio y generen empleo, razón por la que en su marco de actuación se distinguen los siguientes ordenamientos:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Código Reglamentario para el Municipio de Tenancingo, Estado de México.
- ✓ Código Administrativo del Estado de México y Municipios.
- ✓ Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo 2022

### III. Atribuciones

#### Del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2022.

**Artículo 36:** Son atribuciones en materia de desarrollo económico, las siguientes:

- I. Promover el desarrollo económico del Municipio dentro de su esfera de competencia para el bienestar de aquellas familias vulnerables y contribuir a mejorar su calidad de vida;
- II. Promover políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, empresariales, comerciales, de servicios, turísticas, artesanales, agrícolas, acuícolas y pecuarias;
- III. Promover a través de las instancias federales, estatales y de la iniciativa privada, la investigación y desarrollo de proyectos productivos para atraer capital de inversión permanente al campo;
- IV. Promover programas de simplificación, regulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad empresarial;
- V. Promover y difundir dentro y fuera del municipio, las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva;
- VI. Crear, dirigir, coordinar y controlar los programas de fomento y promoción económica, con instituciones, organismos públicos y privados para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad;
- VII. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VIII. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeñas, medianas y grandes empresas;
- IX. Fomentar y difundir la actividad artesanal a través de la organización de sector, incentivando la comercialización de los productos y su participación en ferias y foros municipales, estatales, nacionales e internacionales, en los cuales se difundan la cultura popular;
- X. Llevar a cabo permanentemente mejoras regulatorias que contribuyan al desarrollo económico y social;
- XI. Establecer y operar el sistema de creación de empresas, así como orientar los proyectos productivos en coordinación con las autoridades federales y estatales;
- XII. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico, estableciendo acuerdos, convenios, y proyectos turísticos que tengan por objeto promover y fomentar los espacios, tomando en cuenta la preservación de la arquitectura e infraestructura urbana, así como crear centros de desarrollo y proyección turística;
- XIII. Vigilar, coordinar y controlar administrativamente el buen funcionamiento y fines de los mercados públicos municipales, así como actualizar permanentemente los padrones y expedientes a su resguardo;
- XIV. Promover y fomentar la apertura e inversión de comercios en el Municipio;
- XV. Impulsar y difundir los espacios turísticos y el desarrollo del sector;
- XVI. Promover y fomentar la apertura e inversión de unidades económicas en el Municipio;
- XVII. Promover la instalación de la ventanilla única de gestión empresarial municipal;
- XVIII. Promover e integrar acciones de simplificación de trámites y servicios; y
- XIX. Promover visitas de verificación en las unidades económicas establecidas en territorio municipal.

#### IV. Estructura Orgánica

- 5 Dirección de Desarrollo Económico
  - 5.1. Coordinación de Empleo
  - 5.2. Administración del mercado “Riva Palacio”
  - 5.3. Administración del mercado de flores “Xochiquétzal”
  - 5.4. Administración del mercado Regional
  - 5.5. Administración del mercado de Ganado; y
  - 5.6. Administración del Rastro



Tenancingo

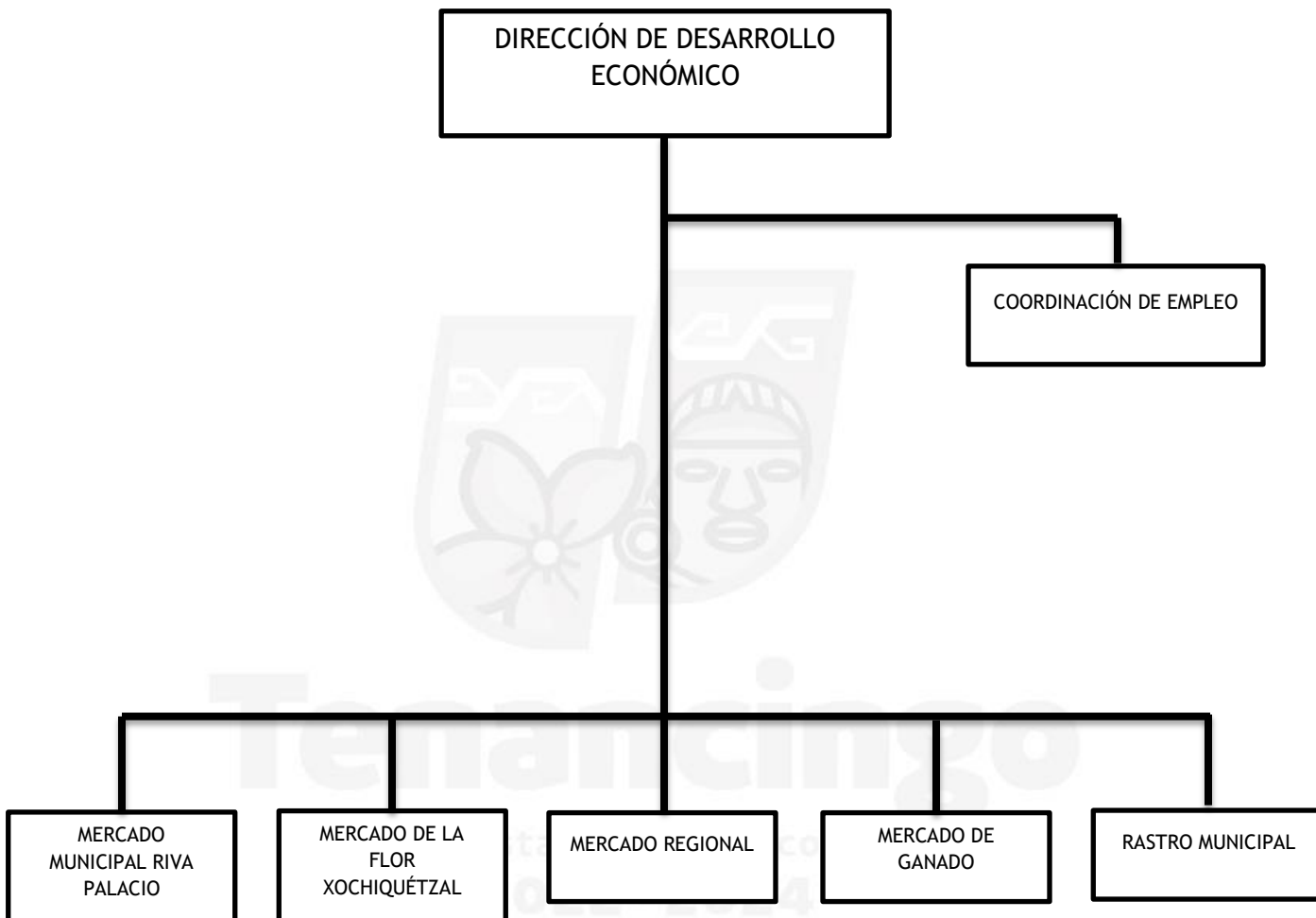
Estado de México  
2022 - 2024





### V. Organigrama

**Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo  
2022-2024**



## VI. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa

### 5. Dirección de Desarrollo Económico

**Objetivo:**

Dirigir, coordinar y coadyuvar acciones con dependencias municipales, estatales, federales y del sector privado para generar condiciones que eleven la competitividad, fortalezcan las actividades productivas del municipio y generen empleo.

**Funciones:**

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- III. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia.
- IV. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia.
- V. Operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional.
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del municipio.
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva.
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión.
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial.
- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el municipio;
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o

- privados;
- XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
  - XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del municipio;
  - XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el municipio en mercados nacionales e internacionales;
  - XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico;
  - XXVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;
  - XIX. Dirigir y coordinar la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas de trabajo, proyectos, estrategias y acciones de acuerdo con el ámbito de competencia;
  - XX. Supervisar la integración del proyecto de basado en resultados y validarlos;
  - XXI. Proponer la actualización de las regulaciones que sustentan su actuación, atendiendo a los requerimientos establecidos en la Agenda Regulatoria;
  - XXII. Impulsar acciones de profesionalización y capacitación del personal administrativo y operativo para mejorar la eficiencia en el desempeño de sus funciones y/o actividades;
  - XXIII. Establecer un sistema de evaluación de la satisfacción ciudadana respecto de la prestación de los trámites y/o servicios municipales, a fin de implementar un plan de acción que permita la mejora continua en los procesos de trabajo;
  - XXIV. Establecer el Sistema de Protesta Ciudadana, a fin de analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades planteadas por la población al ejercer sus derechos o cumplir con sus obligaciones;
  - XXV. Integrar y operar el Comité Interno de Mejora Regulatoria, atendiendo a los requerimientos establecidos en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
  - XXVI. Suscribir convenios de colaboración, así como la participación del municipio en la ejecución de programas y/o proyectos ante otras administraciones, dependencias estatales y federales, así como con el sector educativo;
  - XXVII. Atender las obligaciones que le correspondan en materia de transparencia y acceso a la información pública, alimentando el portal habilitado para tal efecto, así como las solicitudes específicas de información que le sean requeridas por la Unidad de Transparencia;
  - XXVIII. Coordinar la elaboración y/o actualización del Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Área;
  - XXIX. Validar y reportar los informes de avance trimestral del presupuesto basado en resultados, del programa de mejora regulatoria y del plan de desarrollo municipal, así como todos los demás que le sean solicitados por el Presidente Municipal y/o la Secretaria Técnica; y
  - XXX. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia y aquellas solicitadas por su superior inmediato.

## 5.1 Coordinación de Empleo

### Objetivo:

Disminuir el desempleo en el municipio, al brindar un servicio cercano y eficaz al buscador de empleo, consistente en su vinculación con micro, pequeños y medianos empresarios, sector público y educativo, así como de emprendedores que contribuyan al crecimiento y fomento de empleo en el municipio.

### Funciones:

- I. Generar las condiciones para producir nuevas fuentes de empleo en Tenancingo;
- II. Incrementar y fortalecer acciones de vinculación laboral y fomento al autoempleo que generen oportunidades laborales en el municipio de Tenancingo;
- III. Impulsar y promover la creación de proyectos productivos a través de la vinculación a diferentes organismos y/o dependencias para la promoción de una cultura emprendedora y la creación de nuevas empresas que se conviertan en fuentes generadoras de empleo;
- IV. Vincular acciones interinstitucionales que impulsen la generación de empleos de calidad;
- V. Promover una cultura de inclusión laboral a través de la sensibilización de los diferentes sectores productivos, potencializando las ventajas y beneficios que representa emplear a grupos vulnerables;
- VI. Identificar y buscar fuentes de cooperación municipales y estatales dirigidas al desarrollo de las MPYMES;
- VII. Promover la profesionalización a buscadores de empleo
- VIII. Controlar que todos los documentos dirigidos, sean tramitados en el menor tiempo posible, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes;
- IX. Elaboración de planes de negocio para ciudadanos interesados en bajar recursos de alguna dependencia u organismo financiero; y
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por el superior jerárquico.

## 5.2 Administración del Mercado Municipal Riva Palacio

### Objetivo:

Regular, administrar, operar y mantener el funcionamiento del Mercado Riva Palacio, así como gestionar las acciones de mejora a su infraestructura física.

### Funciones:

- I. Proponer a la Dirección de Desarrollo Económico las modificaciones al Reglamento Interno del Mercado Municipal Riva Palacio;
- II. Difundir a los usuarios, locatarios y comerciantes el Reglamento Interno del Mercado Municipal Riva Palacio;
- III. Vigilar el cumplimiento de la Reglamentación Municipal al interior y periferia del Mercado Municipal Riva Palacio;
- IV. Promover la imposición de sanciones y multas ante la Oficialía Calificadora por violaciones a la reglamentación municipal;
- V. Solicitar el apoyo de la fuerza pública, cuando así sea necesario para imponer el orden en el interior y periferia del Mercado Municipal Riva Palacio;
- VI. Integrar y mantener actualizado el padrón de comerciantes autorizados para ejercer el comercio al interior del Mercado Municipal Riva Palacio;
- VII. Informar y concertar acciones a desarrollar del Mercado Municipal Riva Palacio, con los usuarios, comerciantes y locatarios;
- VIII. Atender con diligencia y respeto a los usuarios, comerciantes y locatarios que lo soliciten;
- IX. Intervenir en la solución de conflictos que se presenten entre usuarios, comerciantes y/o locatarios del Mercado Municipal Riva Palacio, brindando alternativas de solución siempre y cuando no vulneren la reglamentación municipal;
- X. Turnar a la Oficialía Mediadora-Conciliadora según sea el caso de las situaciones entre usuarios que no hayan sido posible dirimir al interior del Mercado Municipal Riva Palacio;
- XI. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Mercado Municipal Riva Palacio;
- XII. Elaborar las requisiciones en tiempo y forma de materiales que se necesiten para el mantenimiento y suministro del Mercado Municipal Riva Palacio;
- XIII. Gestionar el mejoramiento de la infraestructura física del Mercado Municipal Riva Palacio;
- XIV. Informar mensualmente a la Dirección de Desarrollo Económico sobre las acciones desarrolladas en el Mercado Municipal Riva Palacio; y
- XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### 5.3 Administración del Mercado de la Flor Xochiquétzal

**Objetivo:**

Regular, administrar, operar y mantener el funcionamiento del Mercado Xochiquétzal, así como gestionar las acciones de mejora a su infraestructura física.

**Funciones:**

- I. Proponer a la Dirección de Desarrollo Económico modificaciones al Reglamento Interno del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- II. Difundir a los usuarios, locatarios y comerciantes el Reglamento Interno del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- III. Vigilar el cumplimiento de la Reglamentación Municipal al interior y periferia del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- IV. Promover la imposición de sanciones y multas ante la Oficialía Calificadora por violaciones a la reglamentación municipal;
- V. Solicitar el apoyo de la fuerza pública, cuando así sea necesario para imponer el orden en el interior y periferia del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- VI. Integrar y mantener actualizado el padrón de comerciantes autorizados para ejercer el comercio al interior del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- VII. Informar y concertar acciones a desarrollar del Mercado de la Flor Xochiquétzal, con los usuarios, comerciantes y locatarios;
- VIII. Atender con diligencia y respeto a los usuarios, comerciantes y locatarios que lo soliciten;
- IX. Intervenir en la solución de conflictos que se presenten entre usuarios, comerciantes y/o locatarios del Mercado de la Flor Xochiquétzal, brindando alternativas de solución siempre y cuando no vulneren la reglamentación municipal;
- X. Turnar a la Oficialía Mediadora-Conciliadora según sea el caso de las situaciones entre usuarios que no hayan sido posible dirimir al interior del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- XI. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- XII. Elaborar las requisiciones en tiempo y forma de materiales que se necesiten para el mantenimiento y suministro del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- XIII. Gestionar el mejoramiento de la infraestructura física del Mercado de la Flor Xochiquétzal;
- XIV. Informar mensualmente a la Dirección de Desarrollo Económico sobre las acciones desarrolladas en el Mercado de la Flor Xochiquétzal; y
- XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### 5.4 Administración del Mercado Regional

**Objetivo:**

Regular, administrar, operar y mantener el funcionamiento del Mercado Regional, así como gestionar las acciones de mejora a su infraestructura física.

**Funciones:**

- I. Proponer a la Dirección de Desarrollo Económico modificaciones al Reglamento Interno del Mercado Regional;
- II. Difundir a los usuarios, locatarios y comerciantes el Reglamento Interno del Mercado Regional;
- III. Vigilar el cumplimiento de la Reglamentación Municipal al interior y periferia del Mercado Regional;
- IV. Promover la imposición de sanciones y multas ante la Oficialía Calificadora por violaciones a la reglamentación municipal;
- V. Solicitar el apoyo de la fuerza pública, cuando así sea necesario para imponer el orden en el interior y periferia del Mercado Regional;
- VI. Integrar y mantener actualizado el padrón de comerciantes autorizados para ejercer el comercio al interior del Mercado Regional;
- VII. Informar y concertar acciones a desarrollar del Mercado Regional, con los usuarios, comerciantes y locatarios;
- VIII. Atender con diligencia y respeto a los usuarios, comerciantes y locatarios que lo soliciten;
- IX. Intervenir en la solución de conflictos que se presenten entre usuarios, comerciantes y/o locatarios del Mercado Regional, brindando alternativas de solución siempre y cuando no vulneren la reglamentación municipal;
- X. Turnar a la Oficialía Mediadora-Conciliadora según sea el caso de las situaciones entre usuarios que no hayan sido posible dirimir al interior del Mercado Regional;
- XI. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Mercado Regional;
- XII. Elaborar las requisiciones en tiempo y forma de materiales que se necesiten para el mantenimiento y suministro del Mercado Regional;
- XIII. Gestionar el mejoramiento de la infraestructura física del Mercado Regional;
- XIV. Informar mensualmente a la Dirección de Desarrollo Económico sobre las acciones desarrolladas en el Mercado Regional; y
- XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## 5.5 Administración del Mercado de Ganado

### Objetivo:

Regular, administrar, operar y mantener el funcionamiento del Mercado de Ganado, así como gestionar las acciones de mejora a su infraestructura física.

### Funciones:

- I. Proponer a la Dirección de Desarrollo Económico las modificaciones al Reglamento Interno del Mercado de Ganado;
- II. Difundir a los usuarios y comerciantes el Reglamento Interno del Mercado de Ganado;
- III. Vigilar el cumplimiento de la Reglamentación Municipal al interior y periferia del Mercado de Ganado;
- IV. Promover la imposición de sanciones y multas ante la Oficialía Calificadora por violaciones a la reglamentación municipal;
- V. Solicitar el apoyo de la fuerza pública, cuando así sea necesario para imponer el orden en el interior y periferia del Mercado de Ganado;
- VI. Integrar y mantener actualizado el padrón de comerciantes autorizados para ejercer el comercio al interior del Mercado de Ganado;
- VII. Informar y concertar acciones a desarrollar del Mercado de Ganado, con los usuarios y comerciantes;
- VIII. Atender con diligencia y respeto a los usuarios y comerciantes que lo soliciten;
- IX. Intervenir en la solución de conflictos que se presenten entre usuarios, comerciantes y/o locatarios del Mercado de Ganado, brindando alternativas de solución siempre y cuando no vulneren la reglamentación municipal;
- X. Turnar a la Oficialía Mediadora-Conciliadora según sea el caso de las situaciones entre usuarios que no hayan sido posible dirimir al interior del Mercado de Ganado;
- XI. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Mercado de Ganado;
- XII. Elaborar las requisiciones en tiempo y forma de materiales que se necesiten para el mantenimiento y suministro del Mercado de Ganado;
- XIII. Gestionar el mejoramiento de la infraestructura física del Mercado de Ganado;
- XIV. Informar mensualmente a la Dirección de Desarrollo Económico sobre las acciones desarrolladas en el Mercado de Ganado; y
- XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



**5.6 Administración del Rastro Municipal**

**Objetivo:** Regular, administrar, operar y mantener el funcionamiento del Rastro Municipal, así como gestionar las acciones de mejora a su infraestructura física.

**Funciones:**

- I. Proponer a la Dirección de Desarrollo Económico modificaciones al Reglamento Interno del Rastro Municipal;
- II. Difundir a los usuarios y comerciantes el Reglamento Interno del Rastro Municipal;
- III. Vigilar el cumplimiento de la Reglamentación Municipal al interior del Rastro Municipal;
- IV. Promover la imposición de sanciones y multas ante la Oficialía Calificadora por violaciones a la reglamentación municipal;
- V. Informar y concertar acciones a desarrollar del Rastro Municipal, con los usuarios;
- VI. Atender con diligencia y respeto a los usuarios y comerciantes que lo soliciten;
- VII. Intervenir en la solución de conflictos que se presenten entre usuarios y comerciantes del Rastro Municipal, brindando alternativas de solución siempre y cuando no vulneren la reglamentación municipal;
- VIII. Turnar a la Oficialía Mediadora-Conciliadora según sea el caso de las situaciones entre usuarios que no hayan sido posible dirimir al interior del Rastro Municipal;
- IX. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Rastro Municipal;
- X. Elaborar las requisiciones en tiempo y forma de materiales que se necesiten para el mantenimiento y suministro del Rastro Municipal;
- XI. Gestionar el mejoramiento de la infraestructura física del Rastro Municipal;
- XII. Informar mensualmente a la Dirección de Desarrollo Económico sobre las acciones desarrolladas en el Rastro Municipal; y
- XIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## VII. Directorio

Héctor Gordillo Sánchez  
Presidente Municipal Constitucional

Ramiro García García  
Director de Desarrollo Económico

Marili Bustos Vásquez  
Coordinadora de Empleo

Cesar Cortez Hernández  
Administrador del Mercado Municipal  
Riva Palacio

Miguel Acosta Rodríguez  
Administrador del Mercado de la Flor  
Xochiquétzal

Juan Adaly Rivera Garcia  
Administrador del Mercado Regional

Andrés Nava Almazán  
Administrador del Rastro Municipal

Juan Carlos Ledesma Bustos  
Administrador del Mercado de Ganado

### **VIII .- Validación**

El presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico, fue aprobado en la Sala de Cabildos denominada “Carmen Avilés de Casajuana”, del Palacio Municipal, en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, del veinte de julio del dos mil veintitrés, por el Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México; para su publicación y observancia.

**DOCTOR EN DERECHO  
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN MERCADOTECNIA  
ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL  
(Rúbrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO  
VILLANUEVA  
SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
ANDREA NAVA JIMÉNEZ  
CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**INGENIERA EN INDUSTRIA DE ALIMENTOS  
LUCERO CRUZ AGUILAR  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)**

**C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ  
SEXTO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**INGENIERO ARQUITECTO  
JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**DOCTOR EN DERECHO  
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracciones V  
y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México  
(Rúbrica)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# Tenancingo

Estado de México  
2022 • 2024

**#ConHechosSí**

